



## TEEM ordena restituir a Rigoberto Vargas

ALMA RODRÍGUEZ

Durante Sesión Pública, el Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM), ordenó al Órgano Garante de los Derechos Políticos de los afiliados de Nueva Alianza, realizar las acciones necesarias para restituirlo como militante.

El asunto estuvo bajo el análisis del magistrado Víctor Óscar Pasquel Fuentes, quien precisó que la sentencia únicamente contempla la restitución como militante, pero no tiene efecto en su destitución como miembro y coordinador de la bancada turquesa en la LXI Legislatura Local.

“Que quede claro, que el proyecto no abarca los efectos respecto a la integración del actor en el grupo parlamentario de Nueva Alianza y menos aún en su calidad como coordinador, porque esa es una decisión del partido, nosotros no estamos llegando ante esas instancias, simplemente la litis se circunscribió a que si estaba bien o no el procedimiento para su expulsión como militante”, aclaró.

A través de una sesión virtual, las y los magistrados analizaron el juicio ciudadano JDCL/324/2022 presentado por Rigoberto Vargas, en el cual impugnó la resolución emitida por el órgano garante de los derechos políticos de los mili-

### El Tribunal puntualiza que la sentencia sólo contempla su restitución como militante de Nueva Alianza

tantes de Nueva Alianza, en donde se determinó su expulsión del instituto político y la pérdida de sus derechos como afiliado.

A consideración de los magistrados, durante el estudio del juicio se acreditó la existencia de violación al debido proceso, así como la vulneración a la garantía de audiencia, toda vez que quedó demostrado que las notificaciones realizadas no cumplieron con los requisitos previstos en la normativa electoral.

En este sentido, el pleno del TEEM ordenó al órgano garante dar cumplimiento a la sentencia, así como informar a la instancia el cumplimiento dado a la sentencia, pues advirtieron, en caso de incumplimiento se les impondrán algunas de las medidas de apremio previstas en el artículo 456 del Código Electoral del Estado de México, que puede ir desde una amonestación, hasta una multa económica.



El procedimiento de notificación no fue el adecuado, advierten. ARCHIVO

# Tribunal ordena restituir militancia a Rigoberto Vargas

**Nueva Alianza.** El legislador local fue expulsado por organizar un congreso y denuncias de presunto acoso

MARIO C. RODRÍGUEZ  
TOLUCA

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) ordenó al partido Nueva Alianza Estado de México (NAEM) a restituir la militancia del diputado local Rigoberto Vargas Cervantes, esto luego de que fuera expulsado por la organización de un congreso y denuncias de presunto acoso en contra de mujeres, no obstante, la decisión no obliga a la fuerza política a regresar su calidad de coordinador de la fracción parlamentaria en el congreso local.

Durante la sesión de este jueves el asunto fue estudiado por los magistrados, luego de que Vargas Cervantes interpusiera un recurso. Hace unos meses el diputado local fue señalado de organizar un evento junto el líder magisterial, Eliud Terrazas Ceballos, para desconocer y retirar a la dirigencia estatal del partido turquesa.

Derivado de ello y de supuestas denuncias por acoso en su contra, el partido decidió expulsarlo y desconocerlo como coordinador de la fracción parlamentaria, aunque eso im-

## REACCIONES

“El proyecto no abarca los efectos respecto de la integración del actor -Rigoberto Vargas- al grupo parlamentario en el Congreso mexiquense, porque esa es una decisión del partido”

**Victor Pasquel**  
Magistrado electoral

plicara desaparecer la bancada.

Por estos señalamientos, fue notificado en el congreso local, sin embargo, los magistrados consideraron que el procedimiento de notificación no fue el adecuado y tampoco se le dio garantía de audiencia, por lo que estimaron necesario que le fuera regresada su militancia.

No obstante, el magistrado Victor Pasquel Fuentes, indicó que la coordinación de la fracción está en manos de la fuer-

za política, ya que escapa de las atribuciones de los jueces.

“El proyecto no abarca los efectos respecto de la integración del actor -Rigoberto Vargas- al grupo parlamentario de Nueva Alianza Estado de México ante el congreso mexiquense y menos aún en su calidad de militantes y coordinador, porque esa es una decisión del partido, nosotros no estamos llegando a esas instancias, simplemente la Litis se basó a si estaba bien o no el procedimiento o si expulsión como militante”, sostuvo durante su participación.

## ¿Qué sigue para el diputado?

La comisión estatal de afiliados de Nueva Alianza Estado de México será notificada respecto de este fallo y se me regresará la militancia, sin embargo, si ellos deciden reponer de nueva cuenta la denuncia por la cual fue expulsado, pueden continuar con el trámite.

En este sentido, está en sus manos continuar con el procedimiento o desistir de la expulsión, con las debidas notificación y audiencia. ■

TEEM

# Ordena a NA reafiliarse a un diputado local

VIOLETA HUERTA

**Precisa en la expulsión se violó el debido proceso; sin embargo, no volverá como coordinador de ese partido**

El pleno del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) revocó la resolución del Órgano de Justicia Intrapartidaria de Nueva Alianza (NAEM) que determinó la expulsión y pérdida de derechos como afiliado al legislador local Rigoberto Vargas y ordenó volverlo a considerar militante de esa fuerza política.

Las y los magistrados consideraron que se violó el debido proceso y se vulneró la garantía de audiencia del diputado local, pues las notificaciones no cumplieron con los requisitos previstos

en la normativa electoral, ni se acreditó el intento de notificarle en su domicilio; sin embargo, ese fallo no implica que deba ser considerado nuevamente parte de ese partido en la Legislatura local, ni coordinador de bancada.

Durante la sesión de ayer el tribunal también declaró inexistentes las supuestas infracciones que el partido Morena denunció por parte del diputado federal del PRI, Ricardo Aguilar Castillo, de la alcaldesa de Huixquilucan, Romina Contreras y del legislador local del PAN, Enrique Vargas del Villar, a quienes acusó de promoción personalizada, actos anticipados

de campaña y uso de recursos públicos.

El caso de Aguilar Castillo fue por un video y la difusión de notas en diversos medios de comunicación y en el de Contreras y Vargas por acudir a un evento difundido en Facebook. Las y los integrantes del tribunal consideraron que no se violó la ley, ni se acreditaron esas conductas.

Para el caso de Nueva Alianza, el magistrado Víctor Óscar Pasquel Fuentes aclaró que la revisión se centró en si el procedimiento y la resolución de expulsar a Rigoberto Vargas de NAEM fueron llevados a cabo con base en el procedimiento,

**El TEEM también resolvió un caso de Naucalpan, donde un regidor denunció la falta de pago por parte de ese ayuntamiento y ordenó cubrir sus prestaciones.**

ARCHIVO: EL SOL DE TOLUCA



Consideraron se violó el debido proceso.

pues el actor acusó que la notificación no fue conforme a derecho.

La sentencia ordena reafiliarlo, restituirle sus derechos y reponer el procedimiento de queja para que se respeten las formalidades del debido proceso. El magistrado advirtió que el proyecto no tiene efectos para la integración del grupo parlamentario de Nueva Alianza en la Legislatura local, ni lo restituye como coordinador, pues la decisión es del partido.